



UAI/SG/020/2023

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Plan Operativo Anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucciones impartidas mediante Memorandum N° UAI/MEMO/054/2023, de fecha 4 de Mayo de 2023, se efectuó el Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe N° UAI/AE/32/2021, relativo a la Auditoría Especial al cumplimiento de la Ley N° 548 referente a las atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, correspondiente a la gestión 2019 y 2020.

El objetivo de la evaluación del seguimiento, es determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° UAI/AE/32/2021 de fecha 29 de junio de 2021, proveniente de la Auditoría Especial N° UAI/AE/032/2021, referente a la Auditoría al Cumplimiento de la Ley N° 548 referente a las atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, correspondiente a la gestión 2019 y 2020, considerando lo siguiente:

- El grado de implantación de las recomendaciones, de acuerdo al cronograma correspondiente y normativa vigente.
- Que las justificaciones presentadas, para el cumplimiento o incumplimiento de las recomendaciones tengan sustento y validez suficiente.

El objeto del presente seguimiento, está constituido por las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe N° UAI/AE/32/2021 de fecha 29 de junio de 2021, formatos "A" y "B" de aceptación y cronograma para la implantación de las recomendaciones, así como los documentos y operaciones ejecutadas que respaldan las acciones realizadas por la Entidad.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Del análisis y evaluación realizado en el Capítulo referente a Resultados del Seguimiento, se evidenció que de veinte (20) recomendaciones de control interno, sujetas a seguimiento comprendidas en el Informe N° UAI/AE/32/2021 relativo a la Auditoría Especial al cumplimiento de la Ley N° 548 referente a las atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y las defensorías de la Niñez y Adolescencia, correspondiente a la gestión 2019 y 2020, dos (2) recomendaciones se encuentran cumplidas, dieciocho (18) no se encuentran cumplidas a la fecha de corte del seguimiento, de acuerdo al siguiente cuadro:



UAI/SG/020/2023

Resumen de recomendaciones

Primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe N° UAI/AE/32/2021, relativo a la Auditoría Especial al cumplimiento de la Ley N° 548 referente a las atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, correspondiente a las gestiones 2019 y 2020.

N° Observación	Observaciones	N° de Recomendación	Resultado de la Evaluación	
			Cumplida	No Cumplida
8.2.1.	No se cuenta con personal institucionalizado e las defensorías de la Niñez y Adolescencia.	R1	X	
8.2.2.	No se cuenta con líneas telefónicas gratuitas en las defensorías de la Niñez y Adolescencia.	R2	X	
		R3		X
8.2.3.	No se cuenta con la aprobación del Plan Municipal de Niña y Niño y Adolescente del Municipio de El Alto.	R4		X
8.2.4.	No se cuenta con evidencia del seguimiento y control de la política y plan municipal de la Niña, Niño y Adolescente.	R5		X
8.2.5.	Falta de actividad de difusión, promoción, desarrollo y atención de los derechos y garantías de la Niña, Niño y Adolescente, a fin de promover la participación de la sociedad y de las comunidades.	R6		X
8.2.6.	Falta de suministros de información al registro estadístico especializado en la Niñez y Adolescencia.	R7		X
8.2.7.	Ausencia de informes anuales sobre la situación de la Niñas, Niños y Adolescentes, con base a los indicadores nacionales.	R8		X
8.2.8.	Cobertura suficiente de defensorías de la Niñez y Adolescencia en toda la jurisdicción del Municipio de el Alto.	R9		X
8.2.9.	No se realizó coordinaciones con las jefaturas departamentales y regionales de trabajo.	R10		X
8.2.10.	No se tiene evidencia de sanciones municipales a locales públicos, bares centros de diversión que atenten contra los derechos de niñas, niños y Adolescentes.	R11		X
8.2.11.	No se cuenta con el registro de las niñas, niños y adolescentes en actividad laboral.	R12		X
8.2.12.	Ausencia de remisión de información a la instancia Técnica Departamental de Política Social.	R13		X
8.2.13.	Ausencia de verificación de denuncias de violencia con facultades de ingreso a lugares públicos.	R14		X



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

000036
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

UAI/SG/020/2023

N° Observación	Observaciones	N° de Recomendación	Resultado de la Evaluación	
			Cumplida	No Cumplida
8.2.14.	Ausencia de autorizaciones y registro de la actividad laboral de niñas, niños y adolescentes.	R15		X
8.2.15.	No se halló el File de un caso y su registro en la Defensoría de la niñez y adolescencia D-14.	R16		X
8.2.16.	No se halló el File de un caso y su registro en la Defensoría de la niñez y adolescencia D-14.	R17		X
8.2.17.	Falta de un archivo diferenciado para los casos de vulneración de derecho.	R18		X
8.2.18.	Falta de funciones, procesos y procedimientos establecidos en el MOF y MPP, con relación a las atribuciones del GAMEA y las Defensorías de la niñez y adolescencia.	R19		X
		R20		X
	Total Recomendaciones	20	2	18
	Porcentaje	100%	10%	90%

C= Recomendación Cumplida
NE= Recomendación No Aplicable

RECOMEDACIONES

Se recomienda a la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como Máxima Autoridad Ejecutiva:

- Impartir instrucciones escritas a las unidades correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, involucradas en el punto de Resultados del Seguimiento del presente informe respecto a las **recomendaciones no cumplidas**, pendientes de cumplimiento expuestas en el Informe de Auditoría N° UAI/EA/32/2021, por la importancia de las mismas para el fortalecimiento del control interno en la Entidad.
- En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97, emitida por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado remitir a esta **Unidad de Auditoría Interna el pronunciamiento del nuevo cronograma de implantación de las recomendaciones pendientes de cumplimiento en el Formato B, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe.**

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

El Alto, 30 de junio de 2023

D^{ca}. Aud. A. Judith Fernández Ortiz
JEFE DE AUDITORIA INTERNA
REG. CAUB-N°15532 CAULP N° 5719
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO